INFORME SECRETARIAL: Popayán, dos (02) de abril de 2024. Pasa a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la Corte Suprema de Justicia, decidió el conflicto de competencia. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00360

Popayán, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado:19001-31-03-004-2023-00030-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARLOS ALBERTO MEDINA Y OTROS
Demandado COMPAÑÍA DE INVERSIONES SIDAUTOS Y OTROS

Visto el informe del citador del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el Magistrado sustanciado de la Corte Suprema superior jerárquico.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto en providencia de 15 de marzo de 2024, a través de la cual la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, en providencia emitida al interior de este proceso decidido el conflicto de competencia.

SEGUNDO. Una vez en firme la presente decisión continúese con el tramite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ

JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cc0cfc7190079699825939fb859f3a833cadccefc394a14a639dd7df3a246b**

Documento generado en 18/04/2024 11:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica